



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 26 de noviembre de 2021
(OR. en)

14308/21

RECH 538
COMPET 865

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	26 de noviembre de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14126/21
Asunto:	El futuro de la gobernanza del Espacio Europeo de Investigación (EEI) - Conclusiones del Consejo (adoptadas el 26.11.2021)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el futuro de la gobernanza del Espacio Europeo de Investigación (EEI), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3830 celebrada el 26 de noviembre de 2021.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO**SOBRE EL FUTURO DE LA GOBERNANZA DEL ESPACIO EUROPEO DE
INVESTIGACIÓN (EEI)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- Sus Conclusiones de diciembre de 2015 sobre la «Revisión de la estructura consultiva del Espacio Europeo de Investigación»¹, en las que reiteraba la importancia de contar con una estructura consultiva que funcione adecuadamente para garantizar la realización eficaz y coherente del EEI;
- El informe del CEEI de diciembre de 2020 sobre el «Plan de acción de 2019 para la estructura consultiva del Espacio Europeo de Investigación»² y sus enseñanzas extraídas, así como el dictamen del CEEI de diciembre de 2019 sobre el futuro del EEI³;
- Sus Conclusiones de diciembre de 2020 sobre el «Nuevo Espacio Europeo de Investigación»⁴, en las que este se define como un espacio centrado en los investigadores, basado en valores y orientado a los resultados y a la excelencia, en el que los investigadores, los conocimientos y la tecnología reciben apoyo y pueden circular libremente, y en las que se pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan en 2021 objetivos de actuación del EEI y un modelo de gobernanza multinivel para cumplir con el nuevo EEI, teniendo en cuenta los elementos relativos a la gobernanza de la Comunicación de la Comisión de septiembre de 2020 sobre «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación»⁵;

¹ 14875/15.

² CEEI 1212/20.

³ CEEI 1201/20.

⁴ 13567/20.

⁵ 11400/20 + ADD 1

NUEVO CONTEXTO DE LA GOBERNANZA DEL EEI

1. RECONOCE la necesidad de revisar y reformar el marco de gobernanza del EEI, con objeto de reflejar el cambio del entorno político, que afecta a la investigación y la innovación (I+i), a fin de fomentar las inversiones y las reformas necesarias para garantizar nuestro liderazgo científico, así como la necesidad de aprovechar más eficazmente el potencial de I+i para la sociedad y la economía.
2. TOMA CONSTANCIA del reconocimiento social general de la I+i y de las expectativas crecientes a propósito de su papel y su aprovechamiento a la hora de abordar los retos sociales, medioambientales y económicos presentes y futuros inducidos, entre otras cosas, por la COVID-19 y el cambio climático, lo que también requiere una política europea renovada, más resuelta y más coherente en materia de I+i. REITERA que sigue siendo importante la ciencia básica guiada por la curiosidad e INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a que hallen un equilibrio entre las inversiones públicas en I+i «orientadas a objetivos» y las «guiadas por la curiosidad» como requisito previo para la realización del nuevo EEI.
3. RECONOCE que la consecución de los objetivos y metas definidos en el EEI requiere un análisis prospectivo y una ordenación por prioridad de las iniciativas políticas de I+i, una mayor apropiación política y una mayor eficacia en la acción a través de la coordinación en los niveles de la Unión, nacional y regional.
4. CONSIDERA importante la colaboración especial entre la Unión y los países asociados, así como la cooperación con las partes interesadas en la realización del EEI, CONVIENE en estudiar caso por caso la participación de los países y partes interesadas asociados en los órganos de gobernanza, teniendo en cuenta sus respectivas funciones en la realización del EEI, así como las de los terceros países pertinentes, y REITERA que la cooperación con terceros países debe basarse en unos valores y principios fundamentales comunes, entre ellos una reciprocidad equilibrada y el respeto de la libertad académica.

5. DESTACA las dimensiones intersectoriales de la política del EEI por ser características esenciales de su gobernanza, que requieren una apropiación compartida y unas actuaciones políticas direccionales; INSISTE en que la I+i es central en la transición ecológica, la transformación digital y otros objetivos políticos intersectoriales, y debe contribuir a la concepción y ejecución de las políticas correspondientes, para lo cual es necesario mejorar las interfaces de coordinación y los intercambios de conocimientos a escala nacional y de la UE con dichas políticas sectoriales.
6. DESTACA el papel que pueden desempeñar los planes de recuperación y resiliencia, el Programa Marco I+i de la Unión y los instrumentos de la política de cohesión en el apoyo al nuevo EEI.
7. RECUERDA la importancia de integrar la igualdad de género en la concepción, ejecución y seguimiento de las políticas de I+i y TOMA NOTA de la contribución de la Declaración de Liubiana sobre la igualdad de género en I+i a la acción del EEI en este ámbito.

RENOVACIÓN DE LA GOBERNANZA Y DE LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL EEI

8. DESTACA que el nuevo EEI y sus prioridades exigen diseñar de nuevo completamente la actual gobernanza del EEI, con vistas a racionalizar los recursos y reforzar su capacidad de ejecución efectiva, respetando al mismo tiempo el equilibrio interinstitucional, el principio de subsidiariedad y las competencias respectivas en el ámbito de la I+i; RECONOCE que la nueva gobernanza del EEI debe configurarse, entre otras cosas, mediante:
 - a. el Pacto de Investigación e Innovación en Europa (Pacto de I+i), que establece los valores y principios fundamentales para la I+i con miras al nuevo EEI, los ámbitos prioritarios de las acciones del EEI y los mecanismos de coordinación de políticas;
 - b. los objetivos de actuación del EEI, concebidos para contribuir a los ámbitos prioritarios del Pacto de I+i, que fijan las acciones voluntarias del EEI, las cuales se definen y coordinan en el ámbito de la Unión con el fin de alcanzar unos resultados acordados.

Objetivos de actuación del EEI y acciones del EEI

9. DESTACA que la realización del nuevo EEI requiere unos objetivos de actuación del EEI que garanticen el compromiso de todos los agentes afectados, abarquen la diversidad de los entornos políticos nacionales y regionales y apliquen un planteamiento adaptado y voluntario. Estos deberán ser aprobados por el Consejo cada tres años, si bien se reconoce el carácter a largo plazo de algunas acciones.
10. Las acciones del EEI se definen en los objetivos de actuación del EEI con vistas a garantizar el impacto, la credibilidad y la eficacia del nuevo EEI, y su ejecución real debe tener por objeto cumplir los siguientes criterios:
 - pertinencia: atender, al menos, uno de los ámbitos prioritarios señalados en la Recomendación del Pacto de I+i y asegurar que la acción común tenga un claro valor añadido;
 - viabilidad: establecer claramente su objetivo, calendario, hitos, actores y financiación, así como su contribución prevista a la realización del EEI;
 - compromiso: asegurar el compromiso de la mitad, al menos, de los Estados miembros de la Unión, que representen una masa crítica con el fin de garantizar un amplio apoyo político y de ofrecer oportunidades que beneficien a todos los Estados miembros, más allá de los Estados participantes.
11. APRUEBA los objetivos de actuación comunes del EEI para 2022-2024, que se presentan en el anexo, CONSIDERA que es un documento dinámico que puede ser objeto de ajustes por parte del Consejo durante todo su período de vigencia, e INSTA a su aplicación por la Comisión y los Estados miembros, en cooperación con los países asociados, las partes interesadas y los terceros países pertinentes, cuando proceda.

12. INSTA a la Comisión a que facilite documentos explicativos para cada acción del EEI que figura en el anexo y, sobre esta base, INSTA al CEEI a que presente sus puntos de vista sobre los objetivos de actuación del EEI a más tardar en abril de 2022, con el fin de facilitar a los Estados miembros y, en su caso, a los países asociados señalar, antes de transcurrido el primer semestre de 2022, las acciones del EEI en las que deseen participar; PIDE a los Estados miembros, e INSTA a los países asociados, a que faciliten información sobre su adopción a nivel nacional; DESTACA que corresponde a cada Estado miembro y país asociado definir cómo deben abordarse a escala nacional las acciones del EEI en las que decidan participar; INSTA a los Estados miembros y a los países asociados a que determinen el proceso nacional óptimo para facilitar información en la plataforma política en línea del EEI sobre las medidas, incluidas las posibles reformas o inversiones, relacionadas con las acciones del EEI elegidas y con las prioridades del EEI, incluidas las reflejadas en los instrumentos políticos nacionales elegidos, como estrategias, planes de acción nacionales u hojas de ruta, cuando existan.

Estructura de gobernanza del EEI

13. CONVIENE en que la función decisoria y de orientación política del Consejo en el marco de la gobernanza del EEI incluye, en particular, la aprobación de orientaciones a largo plazo en forma de Recomendación del Consejo sobre un pacto para la I+i en Europa, de prioridades a medio plazo en forma de objetivos de actuación del EEI (ambas basadas, en principio, en las iniciativas de la Comisión) y de su revisión en respuesta a la evaluación intermedia de los objetivos de actuación del EEI y a la evaluación del Pacto de I+i en Europa, respectivamente; PIDE a la Comisión que informe periódicamente al Consejo, también a través de sus órganos preparatorios, sobre el trabajo realizado por el Foro EEI; RECUERDA el papel del Consejo a la hora de proporcionar orientación política adicional en cualquier momento con iniciativas como las Conclusiones del Consejo y las Resoluciones del Consejo sobre cualquier cuestión relacionada con el EEI y la I+i.

14. INSTA a las Presidencias del Consejo a que estudien la posibilidad de organizar conferencias ministeriales del EEI para informar sobre la evolución del EEI, basándose en el trabajo de los órganos de gobernanza pertinentes del EEI cuando proceda⁶.
15. REAFIRMA la posición del Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI) como comité consultivo mixto estratégico de elaboración de políticas de alto nivel, que proporciona asesoramiento temprano al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros sobre las cuestiones estratégicas de la I+i; RECONOCE la necesidad de asignar al CEEI un mandato que le permita asesorar sobre la dirección estratégica de la política europea y nacional en materia de I+i; RECOMIENDA que el mandato revisado incluya, entre otras cosas, elementos destinados a:
- asesorar sobre las orientaciones políticas estratégicas y las tendencias futuras que requieren el perfeccionamiento de las políticas de I+i de la Unión y nacionales, incluidas las políticas regionales, en particular sobre el actual y el próximo Programa Marco de I+i de la Unión y otras iniciativas pertinentes de la Unión impulsadas por la I+i;
 - emprender actualizaciones de los objetivos de actuación del EEI, proporcionando asesoramiento estratégico temprano teniendo en cuenta también los progresos realizados en las acciones del EEI en curso;
 - reflexionar y asesorar sobre las nuevas demandas políticas, que cumplen los criterios de los objetivos de actuación del EEI, a lo largo de toda la aplicación de los objetivos de actuación del EEI;
 - interactuar con las estructuras de gobernanza y coordinación de nivel similar en otros ámbitos de actuación pertinentes, como la educación superior y la industria.

⁶ 14989/18 y 13567/20.

16. RECONOCE el papel del Foro EEI, incluidos sus posibles subgrupos, como el organismo, creado por la Comisión, responsable de mejorar la coordinación para la aplicación efectiva de los objetivos de actuación del EEI, apoyando a la Comisión y a los Estados miembros en la ejecución de las acciones del EEI; CONSIDERA que el Foro EEI debe:
- compartir con la Comisión y los Estados miembros el diseño y la coordinación de la preparación de las iniciativas de la Comisión en relación con las futuras actualizaciones de los criterios de actuación del EEI y debatir la armonización con otras políticas;
 - compartir la ejecución de las acciones del EEI con la Comisión, los Estados miembros y, según el caso, con los países asociados, partes interesadas y terceros países pertinentes;
 - analizar el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los criterios de actuación del EEI a través del cuadro de indicadores del EEI y la información facilitada a través de la plataforma del EEI sobre las medidas, y contribuir a los trabajos de la Comisión en la preparación de un informe al Consejo;
 - actuar como facilitador de la preparación de nuevas propuestas de acciones del EEI en geometría variable, con el apoyo de la Unión cuando proceda, así como para el intercambio de mejores prácticas sobre las políticas y medidas nacionales del EEI.

ACTUACIÓN FUTURA

17. INSTA a la Comisión a crear, antes de finales de 2021, el Foro EEI; CONSIDERA que la copresidencia del Foro EEI por la Comisión y por un representante de los Estados miembros dará lugar a una mayor responsabilización y a una aplicación más eficiente del EEI renovado; de modo semejante, sus subgrupos podrán ser presididos o copresididos por la Comisión o un Estado miembro, o bien, siempre que exista acuerdo en el Foro EEI, copresididos por un país asociado o un representante de las partes interesadas.

18. INSTA a la Comisión a que presente al Consejo, a más tardar a mediados de 2022, un marco de seguimiento y evaluación para la aplicación del EEI, diseñado conjuntamente con el Foro EEI, y a que le facilite información sobre los avances en la aplicación de los criterios de actuación del EEI a medio plazo, a partir de los debates habidos en el Foro EEI; RECUERDA que se puede recurrir al CEEI para que preste asesoramiento sobre estas iniciativas en cualquier momento.
19. RECOMIENDA que la participación en determinadas reuniones del Foro EEI o en sus puntos específicos del orden del día, al preparar la iniciativa de la Comisión sobre los criterios de actuación del EEI, se reserve a los representantes de la Comisión y de los Estados miembros, consultando al mismo tiempo a las partes interesadas y a los países asociados así como a los terceros países correspondientes.
20. PROPONE la creación de un comité directivo en el seno del Foro EEI, compuesto por la Comisión, el Trío de Presidencias del Consejo en ejercicio y el siguiente Trío de Presidencias del Consejo, para preparar sus reuniones; RECOMIENDA que el Foro EEI, a propuesta del comité directivo, aplique en su trabajo, en la medida de lo posible, un enfoque coherente a la participación de los países asociados, los terceros países pertinentes y las partes interesadas.
21. CONSIDERA que las partes interesadas deben implicarse de manera más sistemática en las realizaciones del EEI en los ámbitos de la Unión y nacional; DESTACA que la participación de las partes interesadas nacionales debe circunscribirse al ámbito nacional; con respecto a los trabajos del Foro EEI y sus posibles subgrupos, INSTA a la Comisión a que disponga que el Foro EEI:

- garantice una participación representativa, en sus reuniones correspondientes, de organizaciones coordinadoras a escala de la UE u otras organizaciones representativas pertinentes a escala de la UE de los siete tipos de partes interesadas siguientes: universidades y otras instituciones de educación superior, organizaciones que realizan actividades de investigación y tecnología, empresas con un importante componente de I+i, incluidas pymes, investigadores e innovadores, también en las fases iniciales y medianas de sus carreras, infraestructuras de investigación, organizaciones que financian I+i y academias de ciencias;
- cree un registro de partes interesadas abierto, en línea y voluntario para dar mayor transparencia a la identificación de las partes interesadas del EEI que participan en los trabajos del Foro EEI y sus posibles subgrupos, teniendo en cuenta las cuestiones temáticas respectivas;
- tenga en cuenta la autonomía institucional de las organizaciones de investigación públicas y privadas y de las instituciones de educación superior a la hora de debatir las posibles reformas de las políticas de I+i a todos los niveles pertinentes.

22. ACUERDA revisar el mandato del CEEI para reflejar la nueva gobernanza del EEI, incluida la limitación de la adhesión a representantes de los Estados miembros con un alto nivel ejecutivo de responsabilidad en las políticas de I+i; RECONOCE el valor añadido que reviste la copresidencia del CEEI por los representantes de los Estados miembros y de la Comisión y SUGIERE que se invite a los países asociados, así como a terceros países, expertos externos y partes interesadas pertinentes a las reuniones correspondientes del CEEI para puntos específicos del orden del día; SUGIERE que los Tríos de Presidencias en ejercicio y siguiente del Consejo tengan representación en el Comité Director del CEEI, que selecciona y prepara los temas para los debates estratégicos del CEEI, con el apoyo, en caso necesario, de los grupos de trabajo ad hoc del CEEI, y que se les informe de los trabajos del Foro EEI, según proceda.
23. CONSIDERA que la creación de subgrupos del Foro EEI limitados en el tiempo, centrados en los resultados y sujetos a objetivos, cuando esté debidamente justificada, debe ser el enfoque por defecto para la ejecución de las acciones del EEI.

24. SUGIERE que, para la coordinación y la ejecución de la política de I+i en el ámbito de las infraestructuras de investigación y las asociaciones de I+i, las estructuras de gobernanza permanentes, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI), el Centro de Conocimientos de la Asociación y la Junta Directiva de la Nube Europea de la Ciencia Abierta prosigan su trabajo como grupos de expertos independientes de la Comisión y se coordinen estrechamente con el Foro EEI y le informen periódicamente; DESTACA que estas estructuras deben tener en cuenta el enfoque renovado de la gobernanza del EEI, incluida la posibilidad de que sea presidido o copresidido por representantes de la Comisión o de los Estados miembros.
25. SUBRAYA el papel integrador y estructurador que desempeñan las infraestructuras de investigación a todos los niveles, incluidas las infraestructuras electrónicas, en el ecosistema europeo del conocimiento y la innovación, REFRENDA la hoja de ruta del ESFRI adoptada en 2021, ACOGE CON SATISFACCIÓN la evaluación en curso del marco jurídico del Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC) y REITERA su invitación a la Comisión a que presente el próximo informe de ejecución de ERIC antes de 2022.
26. CONVIENE en que queden disueltos, como grupos bajo la autoridad del Consejo, los siguientes grupos actuales relacionados con el EEI: las configuraciones específicas del CEEI GPC (Grupo de alto nivel «Programación Conjunta») y FECI (Foro estratégico para la cooperación Internacional en ciencia y tecnología) y los grupos de trabajo permanentes para los recursos humanos y la movilidad, sobre el Género en la Investigación y la Innovación y sobre Ciencia Abierta e Innovación; RECOMIENDA que el trabajo de dichos grupos se tenga en cuenta y que, si así lo decide el Foro EEI, ese trabajo tenga continuidad en el Foro EEI, en la medida en que contribuya a la aplicación de los nuevos criterios de actuación del EEI.
27. TOMANDO CONSTANCIA del nuevo enfoque global de la I+i establecido en las Conclusiones del Consejo sobre el «enfoque global para la investigación y la innovación: La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante», RECOMIENDA la creación de un subgrupo permanente del Foro EEI, copresidido por los Estados miembros y la Comisión, para tener en cuenta y continuar el trabajo realizado por el FECI.

28. INVITA a los Estados miembros, a los países asociados y a otros terceros países pertinentes a que aporten recursos adecuados para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones y prioridades del EEI en los niveles nacional o regional; INSTA a la Comisión a que se esfuerce por reducir la burocracia y la carga administrativa a la hora de ejecutar la plataforma política en línea y de mantener diálogos bilaterales entre los Estados miembros y la Comisión.
-

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL EEI 2022-2024

Los presentes criterios de actuación del EEI establecen un catálogo de acciones voluntarias del EEI para el período 2022-2024 a fin de contribuir a los ámbitos prioritarios definidos en la Recomendación del Consejo sobre un Pacto de Investigación e Innovación en Europa. Se trata de un primer paso para abordar de manera global los ámbitos prioritarios establecidos en el Pacto. Se ruega a los Estados miembros y a los países asociados que manifiesten las acciones en que desean participar y determinen cómo deben abordarse estas acciones en el ámbito nacional. Las versiones posteriores de los criterios de actuación del EEI seguirán complementando estas acciones a largo plazo.

Se basan principalmente en la Comunicación de la Comisión «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación» y en las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2020 sobre el «nuevo Espacio Europeo de Investigación», las de mayo de 2021 sobre «la profundización del EEI: ofrecer a los investigadores carreras y condiciones de trabajo atractivas y sostenibles y hacer realidad la circulación de cerebros» y las de septiembre de 2021 sobre el «enfoque global para la investigación y la innovación».

Las siguientes acciones del EEI se ordenan en función de los ámbitos prioritarios del Pacto de Investigación e Innovación:

Ámbito prioritario: Fortalecer un mercado interior para el conocimiento realmente funcional

Acciones del EEI	Resultados
1. Facilitar un intercambio abierto de conocimientos y la reutilización de los resultados de la investigación, también a través del desarrollo de la Nube Europea de la Ciencia Abierta	• Implantar principios de ciencia abierta y el establecimiento de las mejores prácticas de ciencia abierta • Implantar los componentes y servicios básicos de la Nube Europea de la Ciencia Abierta y la federación de las infraestructuras de datos existentes en Europa, trabajando por la interoperabilidad de los datos de investigación • Establecer un mecanismo de seguimiento para recopilar datos e índices de referencia de las inversiones, las políticas, los resultados de la investigación digital, las capacidades de ciencia abierta y las capacidades de infraestructura relacionadas con la Nube Europea de la Ciencia Abierta
2. Proponer un marco legislativo y normativo de la UE en materia de derechos de autor y de datos que sea adecuado para la investigación	• Detectar qué obstáculos y retos existen en materia de acceso y reutilización de los resultados de la I+i que se financia con fondos públicos, así como de publicaciones y datos con fines científicos, y determinar las posibles repercusiones para la investigación, a través del análisis de las disposiciones correspondientes de la legislación de la UE sobre derechos de autor y datos y los marcos reglamentarios conexos, y de las iniciativas institucionales y nacionales pertinentes • Proponer medidas legislativas y no legislativas para mejorar los actuales marcos legislativos y reglamentarios de la UE en materia de derechos de autor y datos
3. Avanzar hacia la reforma del sistema de evaluación de la investigación, los investigadores y las instituciones con el fin de mejorar su calidad, rendimiento e impacto	• Analizar las trabas jurídicas y administrativas que dificultan a escala nacional y transnacional un sistema moderno de evaluación de la investigación • Crear una coalición de organismos europeos que financien investigación y desarrollen actividades de investigación, los cuales, tras realizar consultas amplias e integradoras a escala europea e internacional, acuerden un nuevo enfoque para la evaluación de la investigación • Plan de ejecución de la coalición para implantar el nuevo enfoque, también proyectos piloto en diferentes ámbitos

4. Fomentar carreras de investigación atractivas y sostenibles, una circulación equilibrada de talentos y una movilidad internacional, transdisciplinaria e intersectorial en el conjunto del EEI	• Desarrollar un marco europeo para las carreras de investigación y un conjunto de medidas de apoyo para aumentar el atractivo de las carreras de investigación en el mundo académico y fuera de él • Poner en marcha un observatorio de las carreras de investigación • Revisar la Carta del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores • Crear la Plataforma de talentos del EEI a modo de vía de acceso en línea de ventanilla única para los servicios, la red y los portales EURAXESS, incluida la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (HRS4R), y para RESAVER • Poner en marcha la iniciativa ERA4You para promover la circulación de talentos entre sectores y en el conjunto de la UE • Intercambiar buenas prácticas sobre sistemas de I+i para apoyar una circulación equilibrada de cerebros • Pilotar junto con las alianzas de universidades europeas el Marco Europeo para las Carreras de Investigación
---	--

5. Promover la igualdad de género y fomentar la inclusión, habida cuenta de la Declaración de Liubliana	• Desarrollar un mecanismo de coordinación de políticas para apoyar todos los aspectos de la igualdad de género a través de planes y políticas inclusivos en la materia, y una red específica de la UE sobre su aplicación • Establecer una estrategia para luchar contra la violencia de género, también el acoso sexual, en el sistema europeo de I+i y para garantizar la igualdad de género en los entornos de trabajo por medio de un cambio institucional en todos los organismos que financian la investigación y desarrollan actividades de investigación • Establecer un planteamiento estratégico para reforzar la igualdad de género, que integre la perspectiva de género para que avance el nuevo EEI • Desarrollar principios para la integración y evaluación de la perspectiva de género en el contenido de la investigación y de la innovación, en cooperación con las organizaciones nacionales de financiación de la investigación
6. Profundizar el EEI mediante la protección de la libertad académica en Europa	• Facilitar el desarrollo de un enfoque estratégico que salvaguarde la libertad de investigación científica en Europa, sobre la base de la Declaración de Bonn sobre la libertad de investigación científica • Apoyar a las organizaciones interesadas en la aplicación de las recomendaciones de las directrices sobre interferencias extranjeras • Publicar un primer informe europeo de seguimiento sobre la libertad de investigación científica
7. Mejorar las orientaciones de la UE para una mejor valorización del conocimiento	• Desarrollar y refrendar los principios rectores de la valorización del conocimiento • Elaborar, junto con las partes interesadas, un código de buenas prácticas para el uso inteligente de la propiedad intelectual • Elaborar un código de buenas prácticas sobre normalización destinado a los investigadores

8. Reforzar la sostenibilidad, la accesibilidad y la resiliencia de las infraestructuras de investigación en el EEI	• Realizar un análisis estratégico de la situación de las infraestructuras de investigación europeas • Hacer posible que todos los países tengan un acceso más amplio y sostenible a las infraestructuras de investigación europeas y sus servicios y revisar la Carta Europea del Acceso a las Infraestructuras de Investigación • Actualizar la hoja de ruta del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI) y aplicar el marco de seguimiento del rendimiento de las infraestructuras de investigación • Elaborar un informe sobre el marco del Consorcio de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC) • Intensificar la cooperación entre las infraestructuras de investigación, las infraestructuras electrónicas y las partes interesadas, también a través de la Nube Europea de la Ciencia Abierta
9. Fomentar un entorno positivo y condiciones equitativas para una cooperación internacional basada en la reciprocidad	• Seguir desarrollando los valores y principios relativos a la cooperación internacional en investigación e innovación, según se exponen en las Conclusiones del Consejo sobre el Enfoque global para la investigación y la innovación — La estrategia de Europa para la cooperación internacional en un mundo cambiante, que han de promoverse en los diálogos multilaterales con los países socios y en los foros internacionales • Poner en marcha una iniciativa piloto sobre el enfoque «Equipo Europa» para una región del mundo o tema específico • Desarrollar un programa de trabajo europeo sobre diplomacia científica • Promover un enfoque común coordinado para la participación en iniciativas multilaterales

Ámbito prioritario: Abordar conjuntamente los retos planteados por la doble transición ecológica y digital, y aumentar la participación de la sociedad en el EEI

Acciones del EEI	Resultados
10. Lograr que las misiones y asociaciones de I+i de la UE contribuyan de manera decisiva al EEI	• Compartir información, sensibilizar y conseguir una mayor implicación en las misiones de I+i de la UE a escala nacional, regional y comunitaria con el fin de promover la participación ciudadana. • Supervisar el rendimiento de las asociaciones y sus aportaciones al nuevo EEI y al conjunto de valores y principios que engloba (a partir de los trabajos del polo de conocimientos sobre asociaciones)
11. Un EEI a favor de la transformación ecológica	• Adoptar un planteamiento estratégico respecto de un marco de cooperación en materia de tecnologías energéticas de bajo nivel de emisiones de carbono seguras, sostenibles y que tengan la I+i como motor • Desarrollar una acción piloto del EEI en materia de I+i sobre hidrógeno verde, garantizando al mismo tiempo la coherencia con otras iniciativas conexas y sin perjuicio de la pertinencia de un enfoque estratégico más amplio de la I+i sobre el hidrógeno. • ERA4FutureWork: un enfoque estratégico (a escala nacional, regional, local y de la UE) para abordar la financiación de la I+D para el futuro de los trabajos

12. Acelerar la transición ecológica y digital de los ecosistemas industriales clave de Europa	• Iniciar un proceso de consultas sobre las necesidades de las industrias que guardan relación con la I+i, por ejemplo las necesidades en materia de adquisición de capacidades/formación complementaria, la digitalización, la normalización impulsada por la I+i, las hojas de ruta tecnológicas comunes y las infraestructuras de investigación y tecnología • Desarrollar un marco estratégico sólido para apoyar mejor la investigación fundamental a nivel nacional y europeo a fin de generar conocimientos e innovación punteros • Desarrollar un enfoque estratégico para vincular las políticas industriales y de I+i, en particular sobre cómo acelerar la asimilación de los resultados de la I+i por parte de la industria, y poner en marcha proyectos piloto en los ecosistemas industriales del transporte y la energía. • Elaborar hojas de ruta tecnológicas e industriales sobre tecnologías hipocarbónicas para las industrias de gran consumo de energía y sobre tecnologías industriales circulares • Desarrollar un mecanismo de coordinación para dotar a la industria de las infraestructuras tecnológicas necesarias para probar, validar y mejorar las innovaciones • Abordar el tema de la adaptación social de las transiciones ecológica (y digital)
13. Capacitar a las instituciones de educación superior para que se desarrollen en consonancia con el EEI y en sinergia con el Espacio Europeo de Educación	• Apoyar a las universidades en su transición digital, también a través de iniciativas como la de las universidades conectadas • Desarrollar y adoptar un enfoque estratégico para dotar a los investigadores de las capacidades necesarias para que desarrollen una carrera interoperable en el mundo académico y fuera de él • Enfoque estratégico sobre el futuro apoyo a nivel de la UE para que sigan desarrollándose las instituciones de educación superior, por ejemplo a través de una iniciativa europea de excelencia y la consolidación de la Iniciativa «Universidades Europeas»
14. Acercar la ciencia a los ciudadanos	• Ampliar la iniciativa Plastic Pirates – Go Europe! • Poner en marcha la Ciudad Europea de la Ciencia, durante el Año Europeo de la Juventud, y crear redes entre distintas ciudades europeas • Analizar la viabilidad de una red federada de medios de comunicación científicos de la UE con el fin de garantizar que se ofrezca información periodística más objetiva sobre ciencia • Proponer un mecanismo de coordinación de políticas sobre prácticas de participación pública, incluida la participación de los ciudadanos en los procesos científicos

Ámbito prioritario: Amplificar el acceso a la excelencia en investigación e innovación en toda la Unión

Acciones del EEI	Resultados
15. Constituir ecosistemas regionales y nacionales de I+i para mejorar la excelencia y la competitividad regionales y nacionales	• Definir y dirigir polos del EEI para permitir la aparición de ecosistemas de I+i competitivos en toda la UE, colmar las diferencias territoriales y garantizar un mayor flujo de talentos e inversiones • Poner en marcha un proceso de consultas sobre futuras actividades bilaterales de cooperación en materia de I+i con el fin de consolidar y conectar la excelencia de la I+i en el EEI
16. Mejorar el acceso a la excelencia en el conjunto de la UE	• Establecer una línea de trabajo específica en el Foro del EEI para mejorar el acceso a la excelencia • Proyectar y aplicar un apoyo adaptado a la situación específica de cada Estado miembro concreto • Elaborar un enfoque estratégico sobre las posibilidades que ofrece COST para mejorar el acceso a la excelencia en toda la UE
17. Mejorar la capacidad estratégica de las organizaciones públicas europeas que realizan actividades de investigación	• Llevar a la práctica una iniciativa de gestión científica en la que participen al menos cien instituciones de toda Europa

Ámbito prioritario: Impulsar inversiones y reformas concertadas en investigación e innovación

Acciones del EEI	Resultados
18. Facilitar la preparación de un proceso nacional o de un instrumento estratégico del EEI para determinar qué medidas en curso o previstas contribuyen a la realización del EEI	• Garantizar la coordinación entre la UE y los Estados miembros en torno a la definición y aplicación de enfoques estratégicos nacionales que sustenten el EEI
19. Establecer un mecanismo de seguimiento del EEI eficiente y eficaz	• Desarrollar la plataforma estratégica en línea del EEI con el objetivo de disponer de un sistema nacional de notificación coherente, sólido y de probada calidad para alimentar la plataforma estratégica en línea, teniendo en cuenta los instrumentos actuales • Desarrollar el cuadro de indicadores del EEI con el fin de supervisar los avances en las prioridades del EEI a nivel de la UE y los avances de las distintas acciones del EEI a nivel de los Estados miembros, teniendo en cuenta los instrumentos actuales
20. Apoyar la priorización, coordinación y orientación de las inversiones y reformas en el ámbito de la I+i	• Desarrollar y promover la adopción de un enfoque en materia de estrategia e inversión, a través de diálogos estratégicos bilaterales y multilaterales, para ayudar a los Estados miembros interesados a establecer prioridades para las inversiones en I+i, incluidas las sinergias entre los programas nacionales y de la UE, y a aplicar reformas estructurales.